

RESOLUCIÓN N° 32/2020.-

Ushuaia, 26 de abril de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el progreso de la situación sanitaria causada por la pandemia de coronavirus (Covid-19) determinó la adopción de diversas medidas por parte de los Poderes del Estado.

Que con el fin de extremar los cuidados y controles previamente dispuestos, este Superior Tribunal de Justicia profundizó las acciones preventivas adoptadas, declarando por Resolución STJ 24/2020 "Feria Judicial Extraordinaria" el período comprendido entre el 16 y 31 de marzo, plazo que podría ser prorrogado según la evolución de las circunstancias que le dieran sustento.

Que la evolución de la pandemia y las decisiones adoptadas al respecto por los Gobiernos Provincial y Nacional, motivaron las prórrogas efectuadas mediante Resoluciones STJ Nos. 27/2020 y 29/2020.

Que todas las medidas hasta aquí adoptadas obedecieron al estado de situación que demandó la actuación coordinada de los distintos niveles y poderes del Estado en la implementación de estrategias urgentes y excepcionales que permitan hacer frente a la situación epidemiológica generada por el brote de Covid-19.

Que las circunstancias epidemiológicas señaladas no han cesado en la actualidad, conforme lo ha informado el Presidente de la Nación en el anuncio del día 25 del corriente a las 21:05 hs., razón por la cual no habiendo variado las condiciones de nuestra Provincia, resulta necesario prorrogar la "Feria Judicial Extraordinaria" hasta el día 10 de mayo inclusive.

Que, asimismo, se deberán extender las medidas establecidas en la Resolución STJ N° 25/2020.

Que las necesidades del servicio en la actualidad, permiten que sean los jueces naturales en cada caso, quienes resuelvan las habilitaciones en los asuntos de fería y su tramitación.

Que el dictado de la presente toma como fundamento, entre otros, el dictado de los Decretos Provinciales Nos. 467/20, 468/20, 536/20, 586/20 y 612/20, y los Decretos Nacionales 260/20, 297/20, 325/20 y 355/20 los cuales dan cuenta de un estado de situación que exige adoptar medidas urgentes y excepcionales en todo el ámbito del Estado Provincial, razón por la cual corresponde a este Poder Judicial hacer lo propio en el marco de las amplias competencias otorgadas por la Constitución Provincial como cabeza de poder y las particularidades que surgen de la ley 110 -art. 36, en todos sus incisos-.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) DISPONER la continuidad de la "Feria Judicial Extraordinaria" dispuesta por Resolución STJ N° 24/2020 y prorrogada por las Resoluciones STJ Nos. 27/2020 y 29/2020, hasta el día 10 de mayo inclusive. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

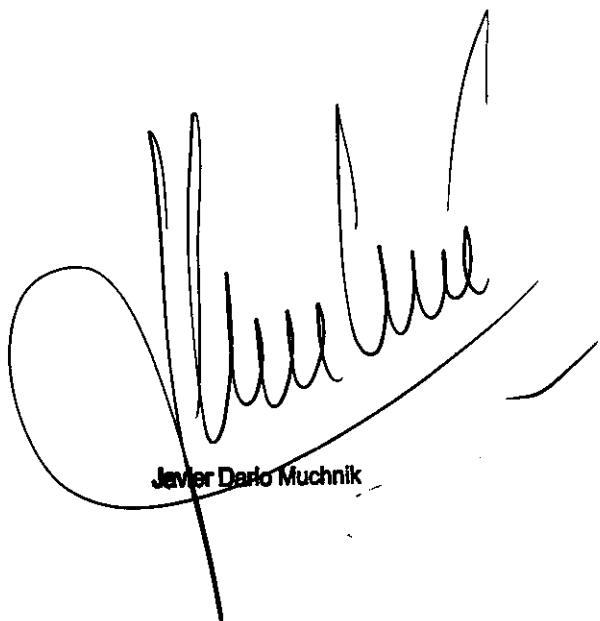
2º) ESTABLECER que la nómina de los convocados a los fines de cubrir las guardias de modo presencial, en los términos de la presente resolución y las previamente dictadas -Nos. 24/2020, 27/2020 y 29/2020-, se concretará formalmente una vez comunicado por los titulares de cada unidad en los respectivos fueros o dependencias.

3º) DISPONER que sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente en cuanto a la prestación presencial de tareas en las distintas

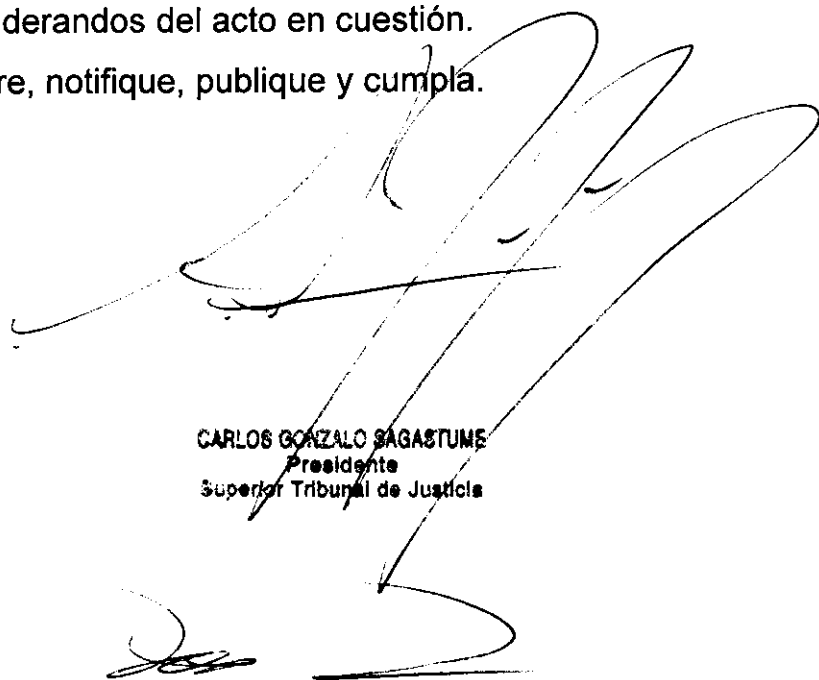
dependencias, las habilitaciones de feria en los trámites y causas, serán dispuestas en cada caso por su juez natural, aún con acceso remoto.

4°) INDICAR que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente, la prórroga efectuada por Resolución STJ 25/2020 -respecto de las medidas cautelares decretadas por situaciones de violencia familiar o de género-, se extenderá hasta los 15 días posteriores al cese de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el eventual supuesto de producirse una prórroga. Ello, sin perjuicio de lo que en cada caso resuelva el Juez de la causa, tal como se desprende de los considerandos del acto en cuestión.

5°) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.



Javier Darío Muchnik




CARLOS GONZALO SAGASTUME
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

Dra. Maria del Carmen Battaini
Juez
Superior tribunal de Justicia



Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 32.12030-



Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior tribunal de Justicia